



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: CARMEN CECILIA CAVIEDES QUIROZ.

DEMANDADO: REINALDO JAVIER ORTÍZ VANQUÉS.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00447-00

Vencido el término concedido a las partes para pronunciarse sobre la modificación de la liquidación del crédito elaborada por este juzgado en providencia de 1 de julio de 2020, visible a folio 113 del expediente, se observa que durante la oportunidad procesal guardaron silencio. En consecuencia se le imparte la aprobación respectiva, según lo establece el artículo 446-3 Código General del Proceso.

En caso de haber dineros consignados a disposición del juzgado en este proceso, se ordena entregarlos a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

RAD: 20001-31-10-003-2020-00117-00. Acción de tutela promovida por la señora YOMAIRA MERCEDES SALAS CALVO, contra BANCO BOGOTÁ, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b02373cdeb5e93713676d0f943287402915b8bfa445edfd327d977368071fb0

Documento generado en 21/07/2020 12:19:52 p.m.